

BASES PROMOCIÓN DOMICILIACIÓN DE RECIBOS 2011

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROMOCIÓN

1.1. Fechas:

La promoción de domiciliación de recibos se desarrollará entre el 01/02/2011 y el 16/09/11 que será el plazo para la inscripción en la misma y para la realización de los sorteos promocionales.

1.2. Promoción:

Consistirá en el abono del 10% del importe mensual de los nuevos recibos básicos domiciliados en una única cuenta o cliente, con un límite de 20€ mensuales por cuenta o cliente.

1.3. Fiscalidad:

Todos los abonos estarán sujetos a la retención correspondiente para este tipo de promociones por la normativa tributaria. Concretamente, se retendrá un 19% en el momento del abono en cuenta.

1.4. Periodo de abono:

El abono se realizará entre los diez primeros días del mes respecto a los cargos en cuenta del mes anterior. Cada abono, comprenderá la suma de los recibos inscritos en la promoción que se hayan cargado en la cuenta durante el mes anterior. Dichos abonos se realizarán desde el momento de la inscripción hasta completar el abono de los recibos del mes de diciembre de 2011.

1.5. Personas susceptibles de participar.

Sólo podrán participar personas físicas, y aquellas cuentas corrientes sin ninguna persona jurídica entre sus titulares.

No podrán participar en esta promoción los empleados de CajaCanarias ni aquellos titulares de cuentas en las que éstos figuren como titular.

No podrán participar en esta promoción los clientes menores de 14 años.

No podrán participar aquellos clientes que ya tuvieran en su cuenta recibos domiciliados según el punto 3 de estas bases.

2. INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.

El cliente deberá darse de alta en la promoción en cualquier oficina o directamente por Internet a través del formulario habilitado a tal efecto. Aquellos clientes que no se hayan inscrito correctamente en el formulario de inscripción habilitado en las oficinas o en Internet, no recibirán los abonos correspondientes.

Posteriormente, deberá domiciliar al menos un recibo de, al menos, una empresa del sector eléctrico, de suministros de agua o telecomunicaciones según la lista recogida en estas bases.

3. ASPECTOS DE LA DOMICILIACIÓN DE NUEVOS RECIBOS BÁSICOS:

3.1. Concepto de domiciliación de recibos básicos

Nuevos recibos cargados en cuenta por una entidad emisora de remesas perteneciente a alguno de los siguientes sectores:

- Agua
- Electricidad
- Telecomunicaciones (teléfono fijo, móvil e Internet)

3.2. Fecha tomada en cuenta a efectos de constituir la nueva domiciliación.

Quedarán fuera de esta promoción los clientes que antes del día 31 de diciembre de 2010 tuvieran cargos de recibos de dos ó más de los sectores anteriores.

3.3. Cantidad mínima de nuevas domiciliaciones para participar en la promoción.

Bastará con domiciliar al menos un nuevo recibo de alguna de las empresas señaladas en estas bases como perteneciente a los sectores anteriores.

En el caso de que ya tuviera domiciliados previamente recibos de este sector, no recibirá el abono.

Por ejemplo: si un cliente no recibía cargos de telecomunicaciones, pero sí de electricidad, y domicilia nuevos recibos de teléfono y de luz, recibirá solo el 10% de los recibos de telefonía.

No importará el número de recibos por sector, ni el nombre a quien va dirigido el recibo, siempre y cuando sea un sector del que la cuenta o el cliente no tuvieran recibos domiciliados anteriormente.

En el ejemplo anterior, si el cliente recibiera tres recibos de telefonía, se abonará el 10% de la suma de los tres.

3.4. Cantidad de domiciliaciones excluyente para la promoción.

Aquellos clientes o cuentas que tuvieran domiciliados recibos de entidades pertenecientes a **dos o más** de los sectores anteriores, no podrán participar en el abono del 10%. Con un solo sector, se podrá participar con recibos del resto.

Por ejemplo, si un cliente tenía domiciliados recibos de entidades que pertenecen a los sectores electricidad y telecomunicaciones, no podrán participar en la promoción aunque domicilien nuevos recibos de agua.

3.5. Entidades emisoras de remesas.

En el anexo I se detallan las entidades emisoras de recibos que entran en la promoción.

3.6. Comunidades de vecinos y consorcio de tributos.

No participarán en la promoción los cargos procedentes de estas entidades.

4. ASPECTOS DE LA RELACIÓN CUENTA – CLIENTE A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN.

4.1. Relación cuenta – cliente a efectos de la domiciliación de recibos.

Todos los titulares de una cuenta en la que existan recibos previamente domiciliados estarán identificados como titulares de esos recibos a todos los efectos, independientemente de quién de ellos sea el perceptor del recibo.

Por ejemplo, en una cuenta de tres titulares, aunque llegue un recibo a nombre del titular 1, el 2 y el 3 estarán considerados como titulares del recibo también, y tendrán el sector del mismo restringido para la promoción.

Tampoco se podrán tener en cuenta a efectos de la promoción, cualquier cuenta en la que uno de sus titulares figure como titular de un recibo respecto a esta regla anterior.

4.2. Formularios de inscripción.

El formulario de entrada de datos facilitará información sobre la posibilidad o no de participar según los datos consignados (persona y cuenta).

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN.

5.1. Aceptación de las bases.

La participación en esta promoción implica la aceptación de las bases de la misma.

5.2. Compromiso de permanencia.

En el caso que un cliente deje de recibir aquellas domiciliaciones, gracias a los cuales se le permitía la participación en esta promoción, dejará de recibir los abonos correspondientes.

CajaCanarias se reserva la facultad de retirar estos abonos definitivamente aunque en meses posteriores vuelva a recibirse dicha domiciliación.

5.3. Compromiso de no devolución de recibos ya abonados.

En el caso de que se devuelva por parte del cliente o por cualquier otro motivo algún recibo que se hubiese tenido en cuenta para el abono, CajaCanarias se reserva el derecho de deducir dicho importe en los próximos abonos o incluso el cese de los abonos de esta promoción.

6. INTERPRETACIÓN, PUBLICIDAD, ETC.

La interpretación de estas bases, así como lo no previsto en las mismas, corresponde a CajaCanarias que resolverá las dudas que puedan plantearse.

CajaCanarias no se responsabiliza de ningún aspecto de la relación entre el cliente y la entidad emisora de recibos limitándose a comprobar si los cargos han sido efectuados y a abonar conforme a las bases de la promoción.

Anexo I. Entidades emisoras de remesas consideradas para la participación en la promoción.

Tipo	CIF Emisora	Descripción
AGUA	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II
	A08000234	AGUAS BARCELONA
	A26019992	AQUALIA
	A35009711	E.M.A.L.S.A.
	A35016245	ELECTRICA MASPALOMAS
	A35062611	AGUAS DE ARGUINEGUIN
	A35135789	AGUAS LA OLIVA
	A35205004	AGUAS DE LANZAROTE
	A35499318	AGUAS DE TELDE
	A35507821	GEST AGUAS DEL NORTE
	A38000568	AGUAS DEL SUR
	A38002929	EMMASA
	A38023354	AGUAS DEL VALLE
	A38070843	ENTEMANSER
	A38285961	TEIDAGUA
	A38456323	ICODEMSA
	A41039496	EMASESA
	A79540274	CANARAGUA
	A95113361	AGUAS SORIA
	B03160199	AGUAS DE BERNIA
B35642198	MIXTA AGUAS DE ANTIGUA	
G38075313	COF.AGUAS LA OROTAVA	
ELECTRICIDAD	A28023430	ENDESA S A
	A33543547	HIDROCANTABRICO ENERGIA
	A35000066	UNELCO
	A35543255	UNELCO I
	A38471199	D E P C S
	A48010615	IBERDROLA
	A81948077	ENDESA ENERGIA
	A95075578	IBERDROLA
	A95075586	IBERDROLA
	A95554630	IBERDROLA
	B82846817	ENDESA
	B82846825	ENDESA
TELECOMUNICACIONES	A28015865	TELEFONICA
	A62186556	AUNA - CABLEEUROPA
	A78923125	TELEFONICA MOVILES
	A80028731	TELECOR MOVILES
	A80653488	TELEFONICA CABLE
	A80907397	VODAFONE
	A81028631	TERRA
	A81184038	PAYMA MOVILES
	A82009812	UNI 2 - YACOM - ORANGE - FRANCE TEL
	A82018474	TELEFONICA
	A82344748	SPANTEL MOVILES
	A82528548	YOIGO (XFERA MOVILES)
	B07934920	VICOM COMMUNICATIONS
	B36294916	MOVISTAR
	B82157447	AFFINALIA

B82427758	CARREFOUR TELECOM
B84003045	WANADOO
B85057974	E-PLUS MOVILES
B81846206	PHONE WAREHOUSE
A81856015	JAZZ TELECOM
A82157447	EUPHONY

Anexo I. Entidades emisoras de remesas consideradas para la participación en la promoción.

Aviso Legal: Recogida de Datos a través de página Web. (LOPD + LSSICE)

CajaCanarias garantiza la mayor seguridad en la confidencialidad de los datos aportados. Por ello, el formulario de solicitud y de incorporación de datos está dotado de un sistema SSL de seguridad.

CajaCanarias asegura la confidencialidad de los datos aportados por nuestros usuarios, y garantiza que en ningún caso será cedida para el envío de publicidad o promociones de otros grupos empresariales ajenos a la misma.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre y del artículo 22 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI), le informamos de que los datos personales que nos facilite serán incorporados a un fichero titularidad de CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (en adelante CajaCanarias), con domicilio en Plaza del Patriotismo, 1, 38002, Santa Cruz de Tenerife, cuya finalidad es darle a conocer productos y servicios financieros comercializados por CajaCanarias a través de correo electrónico, por teléfono móvil o por cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Con la aceptación de esta política de privacidad, usted presta el consentimiento para estos tratamientos. Sin perjuicio de lo anterior, podrá usted ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición entregando una comunicación a tal efecto en cualquier oficina de la Entidad y a través de los canales ofrecidos en cada comunicación de manera particular.

Esta promoción sólo admitirá la inscripción de mayores de 14 años, quedando totalmente vetado el acceso a menores de dicha edad. En caso de detectarse alguna inscripción de estas características, CajaCanarias procederá unilateralmente a eliminarla de la base de datos.